

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En el Distrito de Tinco, Provincia de Carhuaz, Región Ancash siendo las 16:30 horas del día 28 de marzo del 2023, se reunieron en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Tinco, los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N°057-2023-MDT/A, de fecha 03 de Marzo del 2023, (Conformación del comité de selección) con la finalidad de iniciar el acto de apertura, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección A.S N° 001-2023-MDT/CS PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO, PERIODO FISCAL 2023, en este contexto no encontrándose impedidos ninguno de los integrantes del Comité de Selección, se contó con la presencia de los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES	DNI
PRESIDENTE TITULAR	C.P.C JULIO RAFAEL AQUIÑO VINO	42198376
PRIMER MIEMBRO TITULAR	SECR. GLADYS LUISA TORRES RIMEY	31667753
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	C.P.C. YODNA CECELY ORELLANA RIVERA	70681793

Y contando con quorum de Ley, de acuerdo al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; se procede realizar las siguientes actividades:

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES ELECTRÓNICOS

Se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica en el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	11/03/2023	Válido		11/03/2023	20530880746	🔍 📄
2	Proveedor con RUC	20609558807	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	10/03/2023	Válido		10/03/2023	20609558807	🔍 📄

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 1 a 2 Página 1 / 1.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Se presento (01) oferta de un total de Dos (02) participantes registrados, por lo que se prosiguió con la apertura de la oferta según el orden de registro para la presentación de su oferta en el SEACE, siendo el siguiente postor presente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	22/03/2023	21:59:43	20530880746	22/03/2023	22:01:59	Enviado	Valido		🔍 📄

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1 Página 1 / 1.


43300235


32040859


70681793

III. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

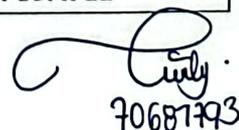
Después de identificar la propuesta, se procede a la apertura de cada una de ellas, en el orden que fue presentada electrónicamente, ello de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado, el cual señala: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". En ese sentido se procede a evaluar las ofertas, debiendo los postores cumplir con las siguientes condiciones, como se detalla en el cuadro siguiente:

DOCUMENTACION OBLIGATORIA (ART. 73.2):

POSTORES		POSTOR 1
		AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
		Z0530880746
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI CUMPLE
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI CUMPLE
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI CUMPLE
LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GRAMOS		
5	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
6	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
7	g) Declaración Jurada de ser fabricante o distribuidor de los	SI CUMPLE

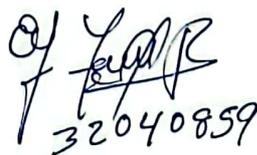

43300435


32040859


7068793

	insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.	
8	h) Copia simple del certificado de Conformidad de Análisis de calidad, expedido por un laboratorio, acreditado ante INACAL el cual deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado microbiológico • Certificado Físico químico. • Certificado organoléptico 	SI CUMPLE
9	i) Copia del Certificado de la Aplicación del sistema HACCP, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, deberá estar referida al producto objeto del proceso o a la línea de producción dentro de la cual este inmerso el producto requerido.	SI CUMPLE
10	j) Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) del establecimiento para el almacenamiento de alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, en concordancia con la norma sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano, aprobado por R.M. N° 066-2015/MINSA. Otorgado por DIGESA.	SI CUMPLE
11	k) Copia simple del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas.; deberá tener como referencia normativa el CODIGO INTERNACIONAL RECOMENDADO DE PRÁCTICAS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS. CAC/RCP 1 1969 REV.4 2003 Y EL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO D.S. N° 007-98-SA.	SI CUMPLE
12	l) Copia simple del certificado de Inspección Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor.	SI CUMPLE
13	m) Copia simple del certificado de inspección Higiénico Sanitario de Almacenes emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor	SI CUMPLE
HOJUELAS DE AVENA QUINUA Y SOYA PRECOCIDAS ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES		
14	n) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
15	o) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga,	SI CUMPLE


4320025

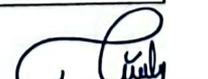

32040859


7068793

	emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	
16	p) Declaración Jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.	SI CUMPLE
17	q) Copia simple del certificado de Conformidad de Análisis de calidad, expedido por un laboratorio, acreditado ante INACAL el cual deberá contener: a. Certificado microbiológico b. Certificado Físico químico. c. Certificado organoléptico	SI CUMPLE
18	r) Copia del Certificado OFICIAL de la Aplicación del sistema HACCP, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA, RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación”, y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
19	s) Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: limpiado y seleccionado: de avena, quinua y soya; en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.	SI CUMPLE
20	t) Copia simple y legible del certificado de Inspección de buenas prácticas de manufactura (Incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas”, D.S. 038-2014-SA	SI CUMPLE


43300275


32040859


70687793

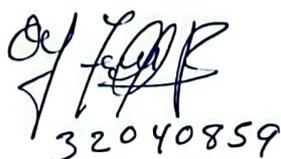
	MODIFICATORIA ART. 119., Resolución Ministerial No 451-2006/MINSA "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación". Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la R.M. N° 451- 2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos precocidos que requieren cocción.	
21	u) Copia simple del certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Transporte, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación"	SI CUMPLE
22	v) Copia simple del certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Transporte, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación".	SI CUMPLE
23	x) El precio de la oferta en soles. Debe Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI CUMPLE
ESTADO DEL POSTOR		ADMITIDO

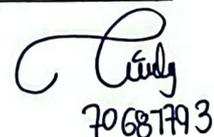
IV. EVALUACION DE OFERTA

El comité de selección procedió a evaluar la propuesta del postor admitido aplicando los criterios de evaluación consignado en el capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a fin de asignar el puntaje correspondiente, obteniendo el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN		AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L
A.	PRECIO	50
LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GRAMOS		
B.	VALORES NUTRICIONALES	05
C.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10
D.	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	03
E.	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	03
HOJUELAS DE AVENA QUINUA Y SOYA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES.		
B.	VALORES NUTRICIONALES	05
C.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10
D.	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	03
E.	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	03
F.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	05


4330025


32040859


7068793

I.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	03
PUNTAJE TOTAL		100.00

Nº	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA	PIUNTOS	REMYPE	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	ORDEN
1	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	S/ 42,120.00	100	5	105	1

V. CALIFICACIÓN

De este modo se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación de la oferta obteniendo el siguiente resultado:

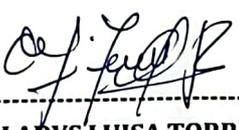
Nº	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	SI CUMPLE	CALIFICADO

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los miembros del comité de Selección por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro a la Empresa **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.** con R.U.C. N°20530880746, dado que, **SI** cumple con todo lo especificado en las Bases Integradas, siendo el precio de su oferta la suma de **S/. 42, 120.00 (SON: CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100)** Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 17:15 horas del mismo día.



C.P.C JULIO RAFAEL AQUIÑO VINO
PRESIDENTE TITULAR



SECR. GLADYS LUISA TORRES RIMEY
PRIMER MIEMBRO TITULAR



C.P.C. YODNA CECELY ORELLANA RIVERA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR